

27 de octubre de 2023

(23-7266)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

**PROGRAMA DE TRABAJO PREVISTO EN LA DECLARACIÓN SOBRE CUESTIONES
SANITARIAS Y FITOSANITARIAS: RESPONDER A LOS DESAFÍOS
SANITARIOS Y FITOSANITARIOS MODERNOS**

PROYECTO DE INFORME A LA DECIMOTERCERA CONFERENCIA MINISTERIAL

Revisión

1. El Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (el Comité MSF) emprendió un programa de trabajo para examinar los desafíos en la aplicación del Acuerdo MSF y los mecanismos disponibles para abordarlos, y los efectos de los nuevos desafíos en la aplicación del Acuerdo MSF, como le encomendaron los Ministros en la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias adoptada en la Duodécima Conferencia Ministerial ([WT/MIN\(22\)/27](#)).¹ Al hacerlo, el Comité MSF examinó los siguientes temas:

- Cómo facilitar la seguridad alimentaria mundial y sistemas alimentarios más sostenibles, en particular mediante un crecimiento sostenible y la innovación en la producción agrícola y el comercio internacional, y mediante la utilización de las normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por la Comisión del Codex Alimentarius (Codex), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) como base para unas MSF armonizadas, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas y de los animales o de preservar los vegetales.
- Cómo fomentar la sustentación en testimonios y principios científicos de las MSF adoptadas, incluso cuando no existan normas, directrices o recomendaciones internacionales o no sean apropiadas; y cómo promover la utilización por parte de los Miembros de los principios empleados por los organismos internacionales de normalización para examinar la incertidumbre científica en el análisis de riesgos.
- Cómo mejorar el comercio internacional seguro de alimentos, animales y plantas y productos de ellos derivados mediante la adaptación de las MSF a las condiciones regionales, incluidas las de las zonas libres de plagas o enfermedades y las zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, lo que puede reforzar la capacidad de los Miembros para proteger la salud y la vida de los animales o la preservación de los vegetales mediante actividades encaminadas a limitar la dispersión de plagas, como la mosca del Mediterráneo; enfermedades, como la peste porcina africana; y organismos patógenos o portadores de enfermedades.
- Cómo alentar la cooperación con las organizaciones observadoras que apoyan la labor del Comité MSF y los organismos internacionales de normalización a través de intercambios y asistencia de tipo técnico en el contexto de este programa de trabajo.

¹ En el documento [G/SPS/GEN/2134/Rev.2](#) figura un resumen fáctico del programa de trabajo.

- Cómo aumentar la participación de los países en desarrollo y menos adelantados Miembros en la elaboración y aplicación de las MSF y el apoyo para las necesidades especiales de esos países en este ámbito; y, en particular, cómo aumentar la concienciación y sensibilización respecto de los efectos de las MSF en las posibilidades de esos Miembros en materia de exportación.

2. El Comité consultó con una amplia gama de partes interesadas, como los organismos internacionales de normalización, otras organizaciones observadoras en el Comité MSF, las autoridades competentes de los Miembros, productores agropecuarios, fabricantes y comerciantes de productos alimenticios y el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF). El proceso se benefició de la participación positiva de los Miembros en un diálogo constructivo con las partes interesadas y entre ellos. En los debates se abordaron oportunidades y desafíos nuevos para el comercio internacional de alimentos, entre otros, el crecimiento demográfico mundial; el aumento del ritmo de la innovación en instrumentos y tecnologías; el cambio climático y los crecientes desafíos ambientales; la creciente importancia de las prácticas y los sistemas de producción agrícolas sostenibles, incluida su contribución a la lucha contra el cambio climático y a la conservación de la biodiversidad; las presiones variables debidas a la dispersión de plagas y enfermedades, el aumento de la amenaza de la resistencia a los antimicrobianos, así como la aparición de enfermedades infecciosas vinculadas a la interacción entre el ser humano, los animales y el medio ambiente; y la aplicación continuada de MSF que constituirían una restricción encubierta del comercio internacional.

3. Sobre la base de esos debates, el Comité presenta las siguientes conclusiones:

- a. El Acuerdo MSF sigue apoyando el comercio internacional seguro de alimentos, animales y plantas y productos de ellos derivados, y por lo tanto es uno de los elementos que contribuyen a la seguridad alimentaria. La armonización de las medidas y los procedimientos sanitarios y fitosanitarios con el Acuerdo MSF, en particular con las disposiciones sobre el empleo de las normas internacionales, los principios científicos y la evaluación de riesgos como base para las MSF, sigue siendo de importancia fundamental, incluso al abordar los nuevos desafíos y oportunidades.
- b. Señalando la importancia de los sistemas alimentarios sostenibles y resilientes, el Comité reconoce la especial pertinencia de la ciencia, la investigación y la innovación como medio de abordar las cuestiones relacionadas con las MSF y aumentar de manera sostenible la producción para alimentar a una población mundial creciente, asegurando los medios de subsistencia de los agricultores y abordando los nuevos retos, incluidos los enumerados en el párrafo 2. A este respecto, el Comité reconoce que no existe un enfoque único para mejorar la sostenibilidad de los sistemas alimentarios y agrícolas de todos los Miembros de la OMC, habida cuenta de las diferencias en las condiciones locales y regionales y las diferentes perspectivas de los Miembros sobre los sistemas alimentarios sostenibles y resilientes.
- c. El Comité reconoce que las medidas MSF deben sustentarse en testimonios y principios científicos. Incluso en los casos en que exista incertidumbre, los Miembros deben cumplir las disposiciones del Acuerdo MSF. La orientación del Codex, la OMSA y la CIPF puede ayudar a los Miembros a abordar la incertidumbre científica en el análisis de riesgos, con inclusión de la recomendación de que el enfoque y el método adoptados por los Miembros para abordar la incertidumbre se documenten con claridad y se den a conocer de manera transparente.
- d. La adaptación de las MSF a las condiciones regionales, como el reconocimiento de zonas libres de plagas o enfermedades y de zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades, sobre la base de la orientación de la OMSA y la CIPF y de las directrices del Comité que figuran en el documento [G/SPS/48](#), constituyen un medio importante para facilitar un comercio seguro y pueden contribuir a evitar restricciones innecesarias al comercio. La creación de capacidad puede contribuir a poner los marcos reglamentarios internos en conformidad con las orientaciones internacionales pertinentes.

- e. El Comité valora sus intercambios con los organismos internacionales de normalización del Codex, la OMSA y la CIPF en el marco del Comité MSF e invita a esas organizaciones a seguir facilitando regularmente información actualizada sobre sus trabajos, en particular sobre las normas, directrices y recomendaciones actualizadas y de próxima publicación relativas a los nuevos desafíos y oportunidades.
 - f. El Comité valora asimismo el trabajo de todas las demás organizaciones observadoras en el Comité e invita a la Secretaría y a los Miembros a colaborar con ellas para promover una mayor cooperación, fortalecer la conexión entre su labor y la del Comité MSF, y mejorar las prácticas en materia de intercambio de información.
 - g. Colaborar con los países en desarrollo y menos adelantados Miembros, incluso mediante la asistencia técnica, la creación de capacidad y la cooperación Sur-Sur, es de fundamental importancia, tanto para apoyar la aplicación del Acuerdo MSF como para crear, mantener y ampliar las oportunidades en los mercados de exportación gracias al cumplimiento y el establecimiento de prescripciones sanitarias y fitosanitarias de importación, sobre la base de normas internacionales, principios científicos y evaluaciones del riesgo. El STDF desempeña un papel clave en la facilitación y la coordinación de la asistencia técnica en este ámbito. Garantizar que disponga de recursos suficientes para sus actividades permitirá al STDF continuar respondiendo al número creciente de solicitudes de asistencia de los países en desarrollo y menos adelantados Miembros, y también a los nuevos desafíos y oportunidades que se planteen. Los países en desarrollo y menos adelantados Miembros deberían participar activamente en la elaboración de los programas de asistencia técnica y cooperación a fin de que se atiendan debidamente sus necesidades.
4. El Comité MSF recomienda proseguir sus debates y reflexiones específicos sobre la aplicación del Acuerdo MSF a la luz de los nuevos desafíos y oportunidades después de la finalización de la Declaración sobre Cuestiones Sanitarias y Fitosanitarias para la CM12, incluso en el contexto del sexto examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF que tendrá lugar próximamente y en el marco de sesiones temáticas y eventos específicos, según proceda, y al mismo tiempo reafirmar los derechos y obligaciones existentes de los Miembros, establecidos en el Acuerdo MSF.
5. El Comité MSF recomienda a los Ministros que acepten el presente informe y que aprueben las conclusiones y recomendaciones que figuran *supra*.
-